



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO PENTA RENTA
III".**

SANTIAGO, 23 MAR 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

RESUELVO:

1. Apruébanse la modificación introducida al reglamento interno de "**FONDO MUTUO PENTA RENTA III**", administrado por "**PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten en:

1.1. Se elimina de la sección 1.2 del título IV, referida al tipo de inversionista al que está dirigido el fondo, las diferentes categorías de Partícipes.

1.2. Se modifica la Política de Inversión de los Fondos, específicamente la duración máxima de la cartera de inversiones.

1.3. Las remuneraciones y comisiones se presentan con IVA.

1.4. Se modifican las características de las Series de Cuotas.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al contrato de suscripción del cuotas del fondo mutuo referido en el número anterior, que tiene por objeto adecuarlo a lo establecido en el numeral 1.3 anterior y a la Circular N° 1781 de 7 de diciembre de 2005.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento, en lo que corresponda, a lo dispuesto en el artículo 8 del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

(Circular stamp: SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS)

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl